CUNDINAMARCA
EL DORADO
¡LA LEYENDA VIVE!

RESOLUCIÓN SIR No. 005 DE 2019

(3 de Julio de 2019)

"POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN SIR No. 002 DE 2019 Y SE DESIGNAN LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTA RESPONSABLES DE LLEVAR A CABO LOS CONTROLES AL MAPA DE RIESGOS DE GESTIÓN 2019"

EL SECRETARIO DE INTEGRACIÓN REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1474 de 2011 en su artículo 73° establece que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que contemplará, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Que mediante el Decreto 1499 del 11 de Septiembre de 2017 se modifica el Decreto 1083 de 2015 en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015. A través de este decreto se define lo relacionado con el Sistema de Gestión, se establecen las políticas de gestión y desempeño institucional y se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, su objetivo, ámbito de aplicación, instancias y demás elementos para su implementación y evaluación.

Que mediante la Resolución SIR No. 002 del 27 de marzo de 2019 se designó a EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRÍGUEZ (Asesor), MARÍA ESPERANZA DEL PILAR MENDIETA GAITÁN (Asesor) y WILSON JOVANNY MALDONADO MARTÍNEZ (Contratista), responsables de llevar a cabo los controles al Mapa de Riesgos de Gestión 2019.

Que el funcionario EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRÍGUEZ fue nombrado en el cargo de Director y como Asesor se nombró a MIGUEL ENRIQUE ÁLVAREZ TORRES.

Que de otra parte, las obligaciones contraídas por el contratista JUAN SEBASTIÁN OVALLE TELLO en la Secretaría de Integración Regional se adecúan más al perfil de ejercer control al mapa de riesgos de la entidad, designación que ostenta actualmente el contratista WILSON JOVANNY MALDONADO MARTÍNEZ.

Que en consecuencia se hace necesario remplazar al funcionario y contratista inicialmente designados como responsables de llevar a cabo los controles al Mapa de Riesgos de Gestión 2019.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Deróguese la Resolución SIR No. 002 del 27 de marzo de 2019 y desígnese a los funcionarios y contratista de la Secretaría de Integración Regional que a continuación se relacionan, como responsables de llevar a cabo los controles al Mapa de Riesgos de Gestión 2019, quienes tendrán a su cargo las Actividades De Control, Evidencia, Fecha De Compromiso y Número De Acción De Gestión, así:

CONTROL	Acción en Isolución	Responsable	Actividades de control	Evidencia	FECHA COMPROMISO CARGAR A ISOLUCION	Nombre del riesgo
Capacitar al supervisor.	**Plan de Riesgos de Gestión #3141**	**Asesor Jurídico –Miguel Enrique Álvarez Torres**	Realizar tres capacitaciones al año a los supervisores y verificar su implementación.	Acta de Reunión la cual contiene las temáticas expuestas en circulares y Resoluciones emitidas por la Dirección de contratación adicionalmente se tiene registro fotográfico de la capacitación. Listados de asistencia.	SE DEBE CARGAR LA EVIDENCIA CADA TRES MESES AL FINALIZAR EL MES.	Que los convenios y los contratos no se ajusten a las especificaciones técnicas en los programas y proyectos aprobados.

Informes de Supervisión y seguimiento de los programas y proyectos aprobados.	**Plan de Riesgos de Gestión #3141**	**Asesor - Maria Esperanza del Pilar Mendieta Gaitán.**	Realizar el informe trimestral de control, en el cual se revisa que lo ejecutado corresponda con las especificaciones de lo contratado. Revisar el informe de control realizado en el trimestre anterior, con el fin de verificar que el supervisor encargado de seguimiento, haya tomado medidas para corregir las incoherencias encontradas (si aplica)	Informe de seguimiento de ejecución contractual, que se debe registrar en el formato A-GC-FR – 032 y en digital quedan los correos electrónicos en donde se informa al supervisor de seguimiento sobre las inconsistencias encontradas (en los casos que aplique).	SE DEBE CARGAR CADA TRES MESES AL FINALIZAR EL MES.	Que los convenios y los contratos no se ajusten a las especificaciones técnicas en los programas y proyectos aprobados.

CONTROL	Acción en Isolución	Responsable	Actividades de control	Evidencia	FECHA COMPROMISO CARGAR A ISOLUCION	Nombre del riesgo
Contar con un profesional conocedor en temas de plataformas y estrategias de comunicación para que sirva de enlace con la Secretaría de Prensa.	**Plan de Riesgos de Gestión #3142**	**Contratista – Juan Sebastián Ovalle Tello**	Realizar el cronograma de los eventos que realizará la secretaría de integración regional mensualmente para coordinar con la secretaria de prensa las publicaciones que se van a realizar. Para evitar contratiempo y llevar un mejor control de las publicaciones.	Acta de Reunión sobre capacitación. Archivo digital del cronograma de eventos a publicar.	SE DEBE CARGAR MENSUALMENTE AL FINALIZAR EL MES	Proyectos de Integración Regional que no sean conocidos por las partes pertinentes.

Entregar oportunamente las pautas publicitarias a la secretaria de prensa.	**Plan de Riesgos de Gestión #3142**	**Contratista – Juan Sebastián Ovalle Tello**	Revisar que se haga la publicación del material entregado a la secretaría de prensa en los cronogramas establecidos Controlar que los eventos que haga la secretaría de integración regional cuenten con el material audiovisual para ser publicado en la secretaria de prensa.	Radicados de la programación en la secretaría de prensa y las actas de reunión en las que se realizan los cronogramas de publicidad.	SE DEBE CARGAR MENSUALMENTE AL FINALIZAR EL MES	Proyectos de Integración Regional que no sean conocidos por las partes pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los funcionarios y contratistas responsables deberán llevar a cabo seguimiento al control y cargar la respectiva evidencia con los usuarios de ISOLUCION en la periodicidad establecida en el Mapa de Riesgos de Gestión 2019.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de julio de 2019.

JUAN CAMILO RUIZ BAQUERO
Secretario de Integración Regional

Proyectó: Miguel Álvarez T.-